



ACUERDO No. CSJCAUA22-118
23 de junio de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del 2 de noviembre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 1 y 7 de junio de 2022, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que los señores HUGO FERNANDO BURBANO SANTACRUZ , identificado con cédula de ciudadanía número 1061724684, JUAN PABLO DIAZ BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 10297901, CRISTIAN FELIPE ZAMBRANO WALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía número 10299467, SANTIAGO ESPAÑA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1061801097, JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ JURADO, identificado con cédula de ciudadanía número 1061777620, MIGUEL ÁNGEL CETINA COLMENARES, identificado con cédula de ciudadanía número 80167168, CRISTHIAN CAMILO REYES FLOR, identificado con cédula de ciudadanía número 1061767302, JUAN SEBASTIAN QUIÑONES ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía número

Acuerdo Hoja No. 2

1061743161, JUAN CAMILO TEJADA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1061751275, OSCAR MANUEL TEJADA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 1061686165 y las señoras DIANA KATHERYN CUBILLOS ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1061775814, ELSY PATRICIA MUNOZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34331577, MARIA LIMBANIA VIDAL MACA, identificada con cédula de ciudadanía número 34546649, CLAUDIA LORENA MUÑOZ GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34331576, MARIA ELCIRA VIVEROS MINDA, identificada con cédula de ciudadanía número 36295904, INGRID CAROLINA VELASCO PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 1061796737, MAYRA ALEXANDRA HENAO FAJARDO, identificada con cédula de ciudadanía número 1061781140, MARIA PAULA CAICEDO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía número 1061790404, JOHANA ANDREA DAMIAN GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 25288228, SELENE CATALINA COMETA, identificada con cédula de ciudadanía número 34322018, LEYDI TATIANA GARCIA ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía número 1061733733, INGRA LORENA BAUTISTA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34616887, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles*. Formular ante el Juez Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán la lista de elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, así:

Nº	Cedula	Nombre	Total
1	1061775814	CUBILLOS ORTIZ DIANA KATHERYN	727.44
2	34331577	MUNOZ GOMEZ ELSY PATRICIA	688.08
3	1061724684	BURBANO SANTACRUZ HUGO FERNANDO	678.18
4	34546649	VIDAL MACA MARIA LIMBANIA	655.65
5	34331576	MUÑOZ GOMEZ CLAUDIA LORENA	643.89
6	10297901	DIAZ BONILLA JUAN PABLO	641.18
7	36295904	VIVEROS MINDA MARIA ELCIRA	633.00
8	10299467	ZAMBRANO WALTEROS CRISTIAN FELIPE	631.58
9	1061796737	VELASCO PEÑA INGRID CAROLINA	629.39
10	1061801097	ESPAÑA SANTIAGO	624.92
11	1061781140	HENAO FAJARDO MAYRA ALEXANDRA	616.51
12	1061790404	CAICEDO GUERRERO MARIA PAULA	616.48
13	25288228	DAMIAN GONZALEZ JOHANA ANDREA	599.01
14	1061777620	RAMIREZ JURADO JUAN SEBASTIAN	598.45
15	80167168	CETINA COLMENARES MIGUEL ANGEL	597.05
16	34322018	COMETA SELENE CATALINA	592.41
17	1061767302	REYES FLOR CRISTHIAN CAMILO	579.93
18	1061733733	GARCIA ZAMBRANO LEYDI TATIANA	548.38
19	1061743161	QUIÑONES ROSERO JUAN SEBASTIAN	537.35
20	34616887	BAUTISTA GONZALEZ INGRA LORENA	529.07
21	1061751275	TEJADA GARCIA JUAN CAMILO	525.68
22	1061686165	TEJADA QUINTERO OSCAR MANUEL	516.18

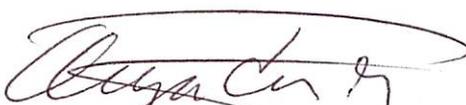
Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8221373 Popayán - Cauca.
www.ramajudicial.gov.co

Acuerdo Hoja No. 3

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE .


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

MAVY/papc